

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
INSPECTORÍA GENERAL

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES RESPECTO
A ENTREGA DE ANTECEDENTES POR
PARTE DE FUNCIONARIOS.

SANTIAGO, 20.JUL.998

ORDEN GENERAL N° 1599

VISTOS:

a) El Título VII del Decreto Supremo N° 40, de 15.JUN.981, de Defensa, que aprueba el Reglamento de Disciplina del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile.

b) El Título X, Capítulo IX "Del Conducto Regular", del Reglamento de Normas de Procedimiento, aprobado por Orden General N° 874, de 07.ABR.986.

c) El Oficio (R) N° 1167, de 13.JUL.998, de la Inspectoría General.

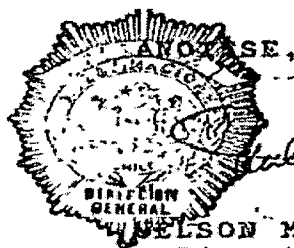
d) La conveniencia que, frente a determinadas situaciones, los funcionarios cuenten con instancias a las que puedan acceder directamente, con la certeza que sus planteamientos sean atendidos con la imparcialidad que todo caso amerita.

e) La Facultad que me confiere la Ley y Reglamento Orgánico de la Institución.

ORDENO:

1°.- A contar de esta fecha, los funcionarios quedan autorizados, sin que ello signifique infringir el Conducto Regular, para dar a conocer quejas, inquietudes o denuncias a la Inspectoría General, Departamento V "Asuntos Internos", de su dependencia, y Departamento de Contrainteligencia, de la Jefatura de Inteligencia Policial, de situaciones relativas a la ética, probidad funcionaria y, en general, de todo hecho o circunstancia que signifique desprestigio institucional, y que por su gravedad deba ser investigado por instancias ecuanimes e imparciales, las que a su vez lo pondrán en conocimiento de la autoridad institucional que corresponda, para los fines a que haya lugar.

PUBLIQUESE.



COMUNIQUESE. Y

NELSON MERY FIGUEROA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

JSLL/WTP/aol.

Distribución:

- Dirgral
- Subdirecciones
- Insgal
- Jefaturas
- Repoles/UU.DD.
- B.O./O.D.
- Archivo/